

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Expediente: **0878989/14**

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE "JUEGOS DE NAIPES PARA LOS CENTROS DE CONVIVENCIA PARA MAYORES", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

a) Objeto del contrato.

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos el suministro de "JUEGOS DE NAIPES PARA LOS CENTROS DE CONVIVENCIA PARA MAYORES", según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 37531000-9: naipes.

b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es la Concejal Delegada de Acción Social y del Mayor, en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 17 de febrero de 2009.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: **www.zaragoza.es/contratos**

d) Presupuesto de licitación.

El importe máximo estimado del contrato es 64.224,40 €, al que se adicionará el 21 % de I.V.A. (13.487,12 €), lo que supone un total de 77.711,52 €, atendidos los cuatro años de duración inicial del contrato.

El importe anual es de 16.056,10 € (IVA excluido); 19.427,88 € (IVA incluido).

El tipo de licitación se establece en los siguientes precios unitarios:

- Estuche de naipes español (40 cartas): 2,10 € (IVA excluido); 2,54 € (IVA incluido).
- Estuche de naipes póquer español (55 cartas): 2,60 € (IVA excluido); 3,15 € (IVA incluido).

En este importe se considerarán incluidos los costes de distribución de los 31 centros señalados en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los licitadores podrán modificar el tipo establecido, mejorándolo a la baja.

El valor estimado, que asciende a 96.336,60 €, no coincide con el presupuesto de licitación al haberse tenido en cuenta la duración inicial del contrato y las posibles prorrogas.

Las obligaciones económicas del contrato, para el presente ejercicio, se aplicarán con cargo a la partida presupuestaria 2015 PMA 2317 22609 "PROGRAMAS DE ACTIVIDADES CENTROS DE MAYORES", RC: 150445.

e) Duración del contrato.

La duración del contrato será de cuatro años, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual. El contrato podrá prorrogarse por periodos anuales hasta un máximo de dos prorrogas consecutivas a realizar por mutuo acuerdo expreso de las partes. En cualquier caso, la duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

f) Fórmula de revisión de precios.

No procede.

g) Plazo máximo de entrega del suministro.

La primera entrega de los naipes no superará los 30 días desde el día siguiente a la firma del contrato y así sucesivamente en los años de duración del mismo.

h) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.

Garantía provisional: no se exige.

Garantía definitiva: 5% del importe del contrato.

i) Medios para justificar la solvencia técnica, económica y financiera (Sobre 1).

Justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los artículos 75 y 77 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

Solvencia económica y financiera:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Solvencia técnica:

- Relación de los principales suministros, de características similares al objeto del presente contrato, efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. El importe acumulado de los suministros efectuados en los últimos tres años deberá ser igual o superior a 45.000,00 € (IVA excluido). Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

j) Documentos a aportar sobre los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas (Sobre 2).

Deberá presentarse en este sobre, siguiendo el modelo que aparece como anexo I al presente pliego lo siguiente:

- Oferta económica a la baja.

- Mejoras, sin coste económico municipal:

- Nº tapetes lavables de fieltro verde para juegos de cartas.

- Nº patrocinio de torneos de guiñote y rabino incluida la financiación de 4 trofeos por cada uno de los torneos.

Asimismo, deberá incluirse una muestra del naipé español y otra del naipé de póquer,



especificando las características de cada uno de ellos.

k) Criterios de valoración.

Criterios objetivos: hasta un máximo de 100 puntos.

1.- Oferta económica: hasta un máximo de 55 puntos.

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto a la oferta económica más reducida a la que se le atribuirá la puntuación máxima, evaluando la ponderación de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = (55 \times \min) / Of$$

donde, **min** es la oferta mínima, **Of** es la oferta correspondiente al licitador que se valora y **P** es la puntuación obtenida.

2.- Mejoras: hasta un máximo de 45 puntos.

2.1.- Suministro de material complementario sin coste económico municipal: tapetes lavables de fieltro verde para juegos de cartas, a razón de 5 puntos por cada 10 tapetes, **hasta un máximo de 25 puntos.**

2.2.- Patrocinio de torneos de guiñote y rabino incluida la financiación de 4 trofeos por cada uno de los torneos, sin coste económico municipal. Se obtendrá 1 punto por cada torneo de guiñote o rabino que se realice, **hasta un máximo de 20 puntos.**

l) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

m) Posibilidad de ofertar variantes.

No se admiten variantes.

n) Designación de representante de la empresa adjudicataria.

Si.

o) Supervisión del contrato.

La Oficina Técnica del Mayor será la encargado de la dirección y supervisión del contrato.

p) Facturación.

El contratista tiene derecho a la contraprestación económica prevista en el contrato, facturándose por los trabajos efectivamente prestados.

De conformidad con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y según Decreto del Vicealcalde-Consejero del Área de Presidencia, Economía y Hacienda sobre exclusión de la obligación de facturación electrónica prevista en el artículo 4 de dicha Ley, es obligatorio la facturación electrónica de todas aquellas facturas cuyo importe sea igual o superior a 5.000,00 € para todas aquellas entidades que se relacionan en el artículo 4 de la Ley, siendo potestativo en el resto de los casos, tanto en lo que se refiere a importe como a las personas físicas y demás entidades no incluidas en la relación.



El envío de las facturas electrónicas por parte del adjudicatario al Servicio de Cultura se realizará a través de:

- Sede electrónica municipal (www.zaragoza.es)
- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) (Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio).
- Entidades prestadoras de servicios de facturación electrónica como CAIXA.

Las facturas que se expidan a través de la Plataforma FACE se ajustarán a la codificación de los órganos administrativos establecidos en el directorio DIR3 de unidades administrativas comunes gestionado por la Secretaría del Estado de las Administraciones Públicas.

Código del Ayuntamiento de Zaragoza (Órgano Gestor): L01502973 Ayuntamiento de Zaragoza.

Código de la Oficina Contable: LA0003296 Servicio de Contabilidad.

Código de la Unidad Tramitadora: LA0003675 Oficina Técnica del Mayor.

La facturación se realizará anualmente, una vez suministrados los artículos en la totalidad de los centros, con indicación del número de artículos facturados, el tipo y la distribución por centros.

El contratista percibirá el importe del servicio efectuado, una vez llevada a cabo Acta de conformidad de recepción del mismo, mediante expedición de factura en la que consten, la identificación de la empresa contratista (nombre o razón social, y D.N.I. o N.I.F.) a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, señalando el N.I.F. del mismo (órgano de contratación), con identificación del Servicio o Dependencia del Ayuntamiento de Zaragoza para el que se han efectuado los trabajos, número y fecha de factura, descripción del servicio efectuado al que responde la factura, importe total de la factura, debiendo aparecer el I.V.A. de forma diferenciada, base imponible, tipo de I.V.A. aplicable e importe total más I.V.A.. En el caso de que la Entidad o persona física que factura esté exenta del pago del I.V.A. deberá expresamente hacer referencia en la factura a dicha exención, acompañando justificante de la exención emitido por la Agencia Estatal Tributaria.

El órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública el Servicio de Contabilidad, ubicado en la segunda planta del "Edificio Seminario".

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato dentro del plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la fecha de aprobación de la certificación o documento que acredite la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 216.4 del TRLCSP, modificado por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y la Ley 11/2013, de 26 de julio.

En materia de intereses de demora será de aplicación el TRLCSP, en los términos previstos por la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, modificada por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y la Ley 11/2013, de 26 de julio.

q) Infracciones y penalidades.

En el caso de que se incumplan los plazos de entrega del suministro previstos en la cláusula g) del presente pliego, se descontará por cada día de retraso el 1% de la factura anual.

r) Otras informaciones.

1.- El empresario adjudicatario declarará cumplir las normas de seguridad y salud dispuestas en el RD 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

El empresario adjudicatario antes del inicio del contrato de suministros presentará por escrito la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva (PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES); y el resto de documentación preventiva preceptiva.

2.- En el presente Pliego se han tenido en cuenta las modificaciones producidas en el TRCSP desde la aprobación, por el Gobierno de Zaragoza, de los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares Tipo con fecha 22 de noviembre de 2012.

s) Supuestos de contradicción.

Prevalecerán, en todo caso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

I. C. de Zaragoza a 30 de marzo de 2015

Conforme:
EL JEFE DE LA ASESORÍA JURÍDICA
MUNICIPAL

Fdo.: Ángel Aznar Escob

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO

Fdo. Ana Budría Escudero

ANEXO I**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

D.....
vecino de con domicilio en calle nº
....., NIF nº en nombre propio (o en representación
de....., con domicilio social
en y CIF nº) manifiesta que, enterado
del anuncio publicado en Boletín Oficial de Aragón nº de fecha,
referente al procedimiento abierto, convocado para la contratación del **suministro** de
"JUEGOS DE NAIPES PARA LOS CENTROS DE CONVIVENCIA PARA MAYORE" y
teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción en un todo a los
Pliegos que conoce y acepta expresamente, a tomar a su cargo dicha contrata por los
siguientes precios unitarios:

- Estuche de naipes español (40 cartas): € (IVA excluido); € (IVA incluido).
- Estuche de naipes póquer español (55 cartas): € (IVA excluido); € (IVA incluido).
- Mejoras, sin coste económico municipal:
 - Nº tapetes lavables de fieltro verde para juegos de cartas:
 - Nº patrocinio de torneos de guiñote y rabino incluida la financiación de 4 trofeos por cada uno de los torneos:

(fecha y firma del proponente)